

## Podría quedar sin efecto el acuerdo con EDENOR y EDESUR del año 2019

Escrito por Martin

Miércoles, 29 de Julio de 2020 19:48 - Actualizado Miércoles, 29 de Julio de 2020 21:31

---



Con los aportes que realiza el ENRE podría quedar sin efectos el acuerdo arribado por la gestión del anterior gobierno con las Distribuidoras EDENOR y EDESUR, dada la evaluación realizada sobre "el activo regulatorio " considerado, así como las multas adeudadas por los concesionarios entre otras.

En el marco del traspaso de jurisdicción del servicio público de energía eléctrica a las jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Estado Nacional suscribió con las distribuidoras eléctricas EDENOR S.A. y EDESUR S.A. un acuerdo con el objeto de poner fin a una serie de disputas y obligaciones recíprocas generadas entre la suscripción de las Actas Acuerdo de renegociación contractual (2006) y la realización de la Revisión Tarifaria Integral (2016).

La Secretaría de Energía de la Nación informó que el Interventor del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), Federico Basualdo, instruyó a la Asesoría Jurídica del organismo, a que presente los informes y la documentación respaldatoria de la auditoría realizada al "Acuerdo de Regularización de Obligaciones para la Transferencia de las Concesionarias a las Jurisdicciones locales", en la causa "Lopetegui Gustavo y otros/ Malversación de caudales públicos", que tramita el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5.

La Intervención del ENRE, indica que detectó irregularidades en el cálculo de las multas y otros montos que integran el objeto del acuerdo.

En el acuerdo se contabilizaron tanto las acreencias reclamadas por las Concesionarias al Estado nacional por el congelamiento tarifario ("Activo Regulatorio"), así como las deudas por Sanciones acumuladas por las empresas con el erario público ("Pasivo Regulatorio"), se detalla.

## **Podría quedar sin efecto el acuerdo con EDENOR y EDESUR del año 2019**

Escrito por Martin

Miércoles, 29 de Julio de 2020 19:48 - Actualizado Miércoles, 29 de Julio de 2020 21:31

---

También, se añade, que para la cuantificación de estas obligaciones, la entonces Subsecretaría de Energía Eléctrica utilizó métodos de cálculo “ad hoc” (sin ninguna justificación técnica), que se apartaron de los mecanismos oficiales definidos para los correspondientes rubros, redundando en un beneficio para las concesionarias.

En este sentido, la auditoría del ENRE advierte que el método “ad hoc” utilizado para el cálculo del “Activo Regulatorio” invirtió el carácter de los resultados: las concesionarias pasaron de ser deudoras del Estado nacional a ser acreedoras.

En efecto, si se emplea el mecanismo de cálculo oficial previsto en las Actas vigentes desde 2006, resulta que EDENOR S.A. le debería al Estado Nacional \$ 10.898.123.312 y EDESUR S.A. \$ 15.501.463.952, se menciona en la auditoría.

Además, se especifica que en cuanto al “Pasivo Regulatorio”, las deudas de las concesionarias con el Estado fueron subvaluadas en un total de \$ 9.453 millones de pesos para el caso de EDESUR S.A. y \$ 7.731 millones de pesos para el caso de EDENOR S.A.

## **Podría quedar sin efecto el acuerdo con EDENOR y EDESUR del año 2019**

Escrito por Martin

Miércoles, 29 de Julio de 2020 19:48 - Actualizado Miércoles, 29 de Julio de 2020 21:31

---

Fuente: Secretaría de Energía

Foto: La Prensa